

Finalidad: Eliminación tramo aéreo en zona urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-006657-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta, de fecha 10 de febrero de 2004, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo “Transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz”. Asiento 11/2004.

VISTO: el contenido del Acta, y anexos, de fecha 10-2-2004, en la que se recogen acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600535, en orden a la actualización de la tabla de salarios de 2003, por desviación del IPC previsto, y actualización de la correspondiente a 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y anexos que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

Siendo las 12,00 horas del día 10 de febrero de 2004 se reúnen en la Estación de Autobuses de Badajoz la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de Badajoz y su Provincia, para llevar a cabo la revisión de los conceptos económicos del citado convenio.

Por parte empresarial:

D. Julián Calatayud Garlito (DAMAS, S.A.)

D. Miguel Merino (LEDA, S.A.)

D. Antonio Reseco (LISETUR, S.L.)

D. Pedro Botello Lozano (Estación de Autobuses de Badajoz, S.A.)

Por parte de los trabajadores:

D. Carlos Torrado Delgado (LEDA, S.A.)

D. Isidro Nieto Barranco (LEDA, S.A.)

D. Julián Vázquez Morales (LLOREN BUS, S.L.)

D. Tomás Ambrona Fernández de Tejada (DAMAS, S.A.)

D. Manuel María Nicolás Taguas CC.OO. D. Narciso Capilla Nicolás U.G.T.

Se da lectura a las tablas tanto de la revisión del año 2003 de acuerdo a la desviación del IPC sufrido, como a la tabla económica resultante de aplicar el 2% del IPC previsto más el 0,40% acordado en convenio a las cantidades revisadas del 2003 y que regirán para el año 2004 a expensa de la publicación del IPC real del citado año, quedando aprobadas, acordándose que queden unidas como parte integrante del presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

REVISIÓN TABLA SALARIAL AÑO 2003, DE ACUERDO A LA DESVIACIÓN DEL IPC REAL (2,6% CON EL PREVISTO 2,00%) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA

CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	2002	2003 provisional	2003 revisado
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	32,89	33,68	33,88
SALARIO BASE (Conductor y resto categorías)	19,73	20,20	20,32
PLUS CONVENIO	127,40	130,46	131,22
HORAS EXTRA	6,29	6,44	6,48
QUEBRANTO DE MONEDA			
Diario por relevo	0,61	0,63	0,63
Conductor-perceptor	15,75	16,13	16,22
Cobrador	15,75	16,13	16,22
Factor	15,75	16,13	16,22
Taquillero	21,92	22,45	22,58
LIMPIEZA DE VEHICULOS	3,31	3,39	3,41
AYUDA ESCOLAR	7,88	8,07	8,12
HORAS DE PRESENCIA	4,41	4,52	4,54
DIETAS REGULARES (TOTAL)	24,17	24,75	24,90
Comida	8,45	8,65	8,72
Cena	7,27	7,45	7,46
Pernoctación autonómica	8,45	8,65	8,72
Pernoctación Interautonómica	9,30	9,52	9,58
DIETAS DISCREC. Y PORTUGAL (TOTAL)	41,85	42,85	43,11
Comida	14,64	14,99	15,09
Cena	12,57	12,87	12,93
Pernoctación	14,64	14,99	15,09
DIETAS DISCRECIONALES INTERNAC. (TOTAL)	74,40	76,19	76,63
Comida	26,04	26,67	26,82
Cena	22,32	22,85	22,99
Pernoctación	26,04	26,67	26,82

ANEXO II

TABLA ECONOMICA PARA EL AÑO 2004 (REVISION 2,4%) SEGÚN ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA

SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	34,69
SALARIO BASE (Conductor y resto categorías)	20,81
PLUS CONVENIO	134,37
HORAS EXTRA	6,64
QUEBRANTO DE MONEDA	
Diario por relevo	0,65
Conductor-perceptor	16,61
Cobrador	16,61
Factor	16,61
Taquillero	23,12
LIMPIEZA DE VEHICULOS	3,49
AYUDA ESCOLAR	8,31
HORAS DE PRESENCIA	4,65
DIETAS REGULARES (TOTAL)	25,50
Comida	8,93
Cena	7,64
Pernoctación autonómica	8,93
Pernoctación Interautonómica	9,81
DIETAS DISCRECIONALES Y PORTUGAL (TOTAL)	44,14
Comida	15,45
Cena	13,24
Pernoctación	15,45
DIETAS DISCRECIONALES INTERNACIONAL (TOTAL)	78,47
Comida	27,46
Cena	23,55
Pernoctación	27,46